



CF



**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS SESENTA.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
"AEROMASTER DULOREY S.A.

CUANTIA S/. 20'000.000,00 ✓
ANTERIOR S/ 10'000.000,00 ✓
ACTUAL S/. 30'000.000,00

di 4 copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día, martes veintitrés (23) de Junio, de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, No-

tario Tercero del Cantón, comparece: la señora VALERIA LOPEZ DE DOMONE, de estado civil casada, a nombre y en representación de la Compañía "AEROMASTER DULOREY S.A." , en su calidad Gerente General, y como tal su representante legal, y autorizada por la Junta General de Accionistas, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y del acta que se transcribe.- La compareciente es de ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe: Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública, el combio de denominación , el aumento de capital autorizado, el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía "AEROMASTER DULOREY S.A.", contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente contrato, la compañía "AEROMASTER DULOREZ S.A.", a través de su Gerente General, la señora Valeria López de Damone, quien le representa legalmente, según el nombramiento que se acompaña. La compareciente es ecuatoriana, legal casada, ejecutivo, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil en Derecho. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía "AEROMASTER DULOREY S.A.", se constituyó con mediante escritura pública autoriada por el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Abril del mismo año. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito el primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Noviembre del mismo año, se procedió a establecer el capital autorizado en la suma de diez millones de sucres (S/.10'000.000,00) y se reformó y codifico el estatuto social. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, resolvió cambiar la denominación,



**NOTARIA
TERCERA**



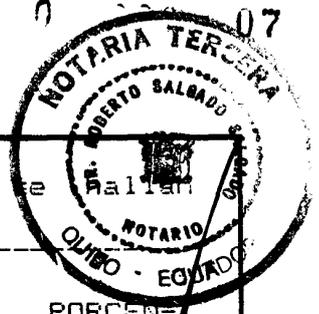
establecer el capital autorizado en veinte millones de
 sucres, elevar el capital suscrito y pagado a diez
 millones de sucres, reordenar el objeto social en consecuencia,
 reformar parcialmente el estatuto social.- TERCERA: DECLARACIONES: Con estos
 antecedentes, la Gerente General, facultado legal y
 estatutariamente, declaran: UNO.- Que se cambia la
 razón social de AEROMASTER DULOREY a AEROMASTER
AIRWAYS S.A.. Dos: Que se aumenta el capital
 autorizado en VEINTE MILLONES DE SUCRES,
(S/.20'000.000,00), para ubicarlo en TREINTA MILLONES
DE SUCRES, (S/.30'000.000,00). Tres.- Que se aumenta
 el capital suscrito y pagado a la cantidad de QUINCE
MILLONES DE SUCRES, (S/.15'000.000,00). CUATRO: Que
 incorpora metas a cumplir en el objeto social de la
 empresa. Cinco: Que el accionista Rubén Néstor Primak
tiene la nacionalidad argentina y siendo beneficiario
en el aumento del capital social y ser residente en el
Ecuador en forma legal, la inversión que realiza es de
caracter nacional y, por consiguiente, no está sujeta
a registro. Se adjunta la documentación que le
califica como tal. Seis: Que estos acuerdos se
ejecutan en base a las disposiciones de la Junta
General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
celebrada el diecisiete de abril de mil novecientos
noventa y ocho, en consecuencia, se reforma el
artículo Sexto y Cuarto del estatuto social. SIETE:
Que para dar valor legal a lo aprobado por la Junta de

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Accionistas, dicha acta se eleva a escritura pública, para cuyo efecto presenta la copia certificada de la misma. ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE "AEROMASTER CULOREY S.A." En la ciudad de Quito, el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a las dieciocho horas, en el kilómetro uno de la autopista Cordova Galarza, se reúnen, los accionistas de la compañía "AEROMASTER DULOREY S.A.", quienes en ejercicio del Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y el Décimo Sexto del Estatuto social deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal y tratar los siguientes puntos: Uno. Conocer y resolver sobre los informes del Presidente, de la gerente general y del Comisario, correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete pronunciarse respecto al balance y, si fuere del caso, el destino de los beneficios sociales. Dos: Modificar la razón social a AEROMASTER AIRWAYS S.A.. Tres: Establecer el capital autorizado de la compañía en la cantidad de TREINTA MILLONES DE SUCRES. Cuatro: Elevar el capital suscrito de cinco a quince millones de sucres. Cinco: Conocer y resolver sobre la creación de una Vicepresidencia y de varias Gerencias. Seis. reformar parcialmente el objeto social de la compañía: Presidir la reunión el Presidente, señor Roberto Damone Abbruzzese y actúa como Secretario de la Junta, la Gerente general, señora Valeria López de Damone, quienes proceden a elaborar la lista de asistentes



**NOTARIA
TERCERA**



para los efectos de Ley, constatando que se
presentes los accionistas siguientes: -----

ACCIONISTA	CAPITAL	# DE ACCIONES	PORCENTAJE
		VOTOS	TAJE
Valeria López	S/.4'500.000	45.000	90 %
Rubén Primak	500.000	5.000	10 %
	S/.5'000.000	50.000	100 %

Según el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, se determina que se encuentran presentes los titulares de todo el capital suscrito y pagado de la compañía, de tal manera que procede legalmente la facultad de instalarse en Junta Universal. La Junta General procede a conocer los documentos a los que se refiere esta reunión, punto por punto y resuelve; PRIMERO: Aprobar los informes presentados por el Presidente, el Comisario y la Gerente general, dándoles un voto de confianza y agradecimiento y, respecto a los documentos contables del ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete, los aprueba, sin ninguna modificación. SEGUNDO: Cambiar la denominación de AEROMASTER ODULOREY S.A. a la de AEROMASTER AIRWAYS S.A., para lo cual se cuenta con la autorización de la Superintendencia de Compañías. TERCERO: La Junta General en forma unánime resuelve establecer en TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000,00) el capital autorizado de la compañía. CUARTO: La Junta, en virtud del establecimiento del capital autorizado del

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

establecimiento del capital autorizado en treinta millones de sucres, y luego de analizar todos los documentos que reposan en contabilidad, acepta unánimemente la sugerencia de la Gerente General de aumentar el capital suscrito, en diez millones de sucres, con lo cual se ubica en quince millones de sucres. El pago de este aumento se realiza mediante la capitalización de diez millones de sucres del rubro "utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete" dejando el saldo, es decir, la cantidad de cuatro millones quinientos sesenta y tres mil sucres veinte y cuatro centavos (S/4'563.308,24), en esa misma cuenta, para futuras eventualidades. La accionista Valeria López Damone, autoriza en forma expresa que el otro accionista, Rubén Néstor Primak pueda utilizar del mismo rubro contable, esto es, de "utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete", una suma mayor a la que legalmente tiene derecho con la finalidad de que llegue a ser titular del sesenta y cinco por ciento, en el capital social, por consiguiente, ella cede previo el pago del precio que tal acto amerita y al cual llegaron en forma reservada, el derecho para suscribir este aumento de capital, quedándose ella con el treinta y cinco por ciento del capital social. La Junta General en conocimiento de estos hechos deja constancia que se han ejecutado en la más absoluta libertad y consentimiento de los involucrados, reconociendo a los



CF



**NOTARIA
TERCERA**

mismos como sucesos de pleno interes para la sociedad y los recibe con expreso beneplacito. La Junta solicita a la Gerente General emita los nuevos títulos por este aumento de capital, cumpliendo las normas legales y reglamentarias pertinentes y, en especial, tomando en cuenta la forma en que se ha repartido el capital social, advirtiendo que las nuevas acciones generadas por esta decisión, deberán ser distinguidas o seriadas con la letra B, de igual valor a las anteriores, o sea de cien sucres y ordinarias y nominativas. Así, el capital social de la compañía, despues de verificarse el aumento aprobado en la forma señalada en el párrafo precedente, queda conformado en la forma expuesta en el Cuadro siguiente: -----

ACCIONISTA	CAPITAL	#. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Valeria López	S/.5'250.000	52.500	35%
Ruben Primak	9'750.000	97.500	65%
	S/.15'000.000	150.000	100%

La Gerente General, en su calidad de representante legal de la compañía, declara bajo juramento que el cuadro de integración de capital detallado, es el correcto legalmente, quedando el capital suscrito de la compañía en quince millones de sucres completamente pagado, de tal manera que se reforma el artículo Sexto del Capítulo Segundo del estatuto social de conformidad con el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO. DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUS MODIFICACIONES: EI

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

capital autorizado de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRET, (S/.30'000.000,00).- El capital autorizado se halla suscrito en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRET, (S/.15'000.000,00), dividido en ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres (S/100,00) de valor nominal cada una, las que serán numeradas en orden de su respectiva emisión y pagadas íntegramente" Se aclara que el rubro "UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE" empleado para tomar esta resolución se halla plenamente justificado en la contabilidad de la empresa y sus anexos, circunstancia que la Gerente General y representante legal de la sociedad, así lo declara y reconoce como cierto y justo, insistiendo que cualquier accionista o la Superintendencia de Compañías, podrá realizar las inspecciones o verificaciones de Ley para su comprobación. QUINTO. Luego de conocer por parte del Presidente la necesidad de crear una Vicepresidencia y varias gerencias, la Junta resuelve autorizar se establezca las direcciones o gerencias administrativas, financiera, de comercialización y técnicas e, inclusive, una vicepresidencia, a las cuales se les confiará las funciones que les determine el reglamento interno de la compañía que deberá ser instrumentado en el menor tiempo posible, encargándose esta responsabilidad a la Gerente General. En este punto, se resuelve crear una asesoría que informe y



**NOTARIA
TERCERA**



dependa solamente de la Junta General de Accionistas cuyas funciones serán las de calificar y asegurar la calidad del trabajo de la empresa denominaciones, a falta de una expresión más cabal en el idioma Castellano, será la gerencia de "quality insurance". La Junta General se reserva el derecho de designar el funcionario que desempeñe esas funciones, sin perjuicio de que el Presidente y la Gerente General propongan nombres y actividades a desarrollar en esa dependencia. SEXTO: La Junta decide aceptar la sugerencia del Presidente de la compañía, respecto a una ampliación del objeto social, de tal suerte que se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social que, textualmente, dirá" ARTICULO CUARTO.- OBJETO: la compañía tendra por objeto realizar las siguientes actividades: Cuatro punto Uno. Incursionar en toda forma o actividad aérea: Cuatro punto Dos. La explotación comercial aérea de aeronaves, transporte de carga, pasajeros y correo nacional e internacional, regular o no regular, trabajos aéreos, carga externa, trabajos aéreos en las actividades geodésicas, geofísicas, triangulaciones, aerograviametría, magnetometría, cartografía, funigación, levantamiento topográfico, estudios de carreteras, filmación y fotografía aérea y cualquier otro acto que se relacione con dichos fines: Cuatro punto Tres. Podrá igualmente, desarrollar proyectos de ingeniería aeronáutica en todas sus manifestaciones para la

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

producción e industrialización y diseño de partes, componentes, accesorios, plantas de poder, aviónico y cualquier otro elemento que constituya una aeronave y/o modulo aeroespecial. Cuatro punto cuatro. Implementará centros de mantenimiento, inspección, reparación, modificación, certificación, reconstrucción, y overhaul de todo tipo de aeronaves, componentes, partes, piezas, accesorios, plantas de poder aviónicos y cualquier otro elemento que constituya una aeronave y/o módulo aeroespecial. Cuatro punto Cinco. Podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la compra, venta, alquiler, subarriendos de aeronaves, accesorios y sus partes y piezas, o cualquier otro equipo y elementos que sean necesarios para esta actividad. Cuatro punto seis. Podrá establecer centros de instrucción , a nivel técnico y medio. Cuatro punto siete.- La administración y representación sin limite de bienes propios o ajenos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos lícitos en el Ecuador o en el exterior interviniendo como socia o accionista de otras compañías" La Junta, luego de haber examinado exhaustivamente las resoluciones ahora aprobadas y consecuentes reformas a introducirse en el estatuto social, las aprueba en forma anónim y autoriza a la Gerente General proceda a realizar los trámites legales tendientes al perfeccionamiento de estas resoluciones y suscriba la escritura pública



**NOTARIA
TERCERA**



correspondiente. El Presidente, en virtud de no haber otros asuntos que tratar concede un receso para la redacción del Acta definitiva.- Hecho, los accionistas se reinstalan en sesión, leen la presente Acta y la aprueban sin modificaciones, firmándola todos por disposición legal, en unidad de acto; f) Valeria López de Damone; (accionista, Gerente General); f) Rubén Néstor Primak (accionista); f) Roberto Damone Abruzzeses (Presidente).- Usted señor Notario, se servirá consignar las generales de Ley de los otorgantes y añadir las demás cláusulas de estilo y Ley que aseguren la plena validez de este contrato. (firmado), Doctor Gabriel Reyes Torres, Matrícula número mil cuatrocientos ochenta y ocho".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, la ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Valeria López de Damone

Sra. Valeria López de Damone

C.C.No. 170463375-2

 DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
EL NOTARIO ~~CURO - JUANES~~

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



AEROMASTER SA

maintenance & air service

Junio 11, 1998
1140-AMSA-0098

Señores
REGISTRO MERCANTIL
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a ustedes se sirvan otorgarnos tres copias certificadas de mi nombramiento como Gerente General de AERO MASTER DULOREY S.A., inscrito el día 14 de noviembre de 1997, tomo 128.

Por la favorable atención que se sirvan dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Valeria López de Damone
Gerente General
AERO MASTER DULOREY S.A.
ym



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICADA:

Que bajo No.- 7111 del Registro de Nombramientos de categoría de Gerente General, en el tomo 128, de noviembre de mil novecientos noventa y siete, halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía " AERO MASTER DULOREY S.A.".-0 Inscripción que textualmente dice: " NUMERO 7111.- En Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: Quito, noviembre veinte, mil novecientos noventa y siete.- Señora Valeria López Reyes.- Ciudad.- De mis consideraciones: La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AERO MASTER DULOREY S.A., reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, ha sido designado como GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL de la misma por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.- En esta calidad, sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía AERO MASTER DULOREY S.A., contituida mediante escritura pública otorgada el diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el No. seiscientos treinta y cinco, Tomo ciento veinte.- En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente de la Compañía.- Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.- Muy atentamente, f) Yvette Martínez Gross Secretaria Ad-Hoc.- En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL de la compañía AERO MASTER DULOREY S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.- f) VALERIA LOPEZ REYES.- Se ha pagado por registro y adicional la suma de ochocientos cincuenta sucres.- EL REGISTRADOR.".- Quito, a diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

HN/lg.-

[Handwritten signature of Dr. Humberto Navas Dávila]

Dr. Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

VC





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Quito

No. Trámite: 958794

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: REYES TORRES GABRIEL

Fecha Reservación: 22/05/1998

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE RESERVADO

957571

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **AEROMASTER AIRWAYS S.A.**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **20/08/1998**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION Y PESCA



Oficio No. 981759 DPI-MICIP

Quito, 23 JUN 1998

Doctor
GABRIEL REYES TORRES
Ciudad.-

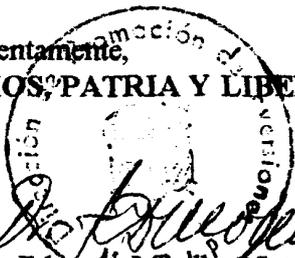
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 18 de junio de 1998, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor RUBEN NESTOR PRIMAK, ciudadano de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal con visa de Inmigrante categoría 10-IV, otorgada el 26 de octubre de 1995, y con validez por tiempo indefinido, con Registro No.25-18149-47949, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de NUEVE MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.9'250.000), en el aumento de capital de la compañía AERO MASTER DULOREY S.A.

Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 2 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

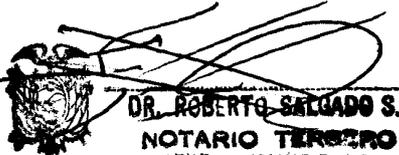


[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Morrillo Oñate
DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES (E)

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello
confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y
firmada, en Quito, a veinte y tres de Junio de mil nove-
cientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO

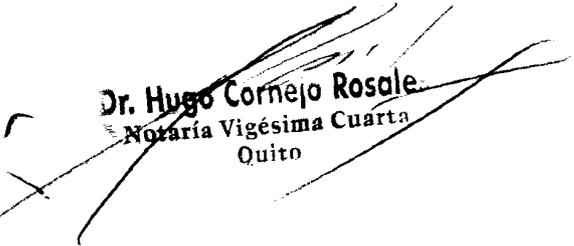



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CF

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr.
Alberto Chiriboga Acosta Superintendente de Compañías
de Quito, mediante resolución número 98.1.1.1.001892
de fecha 28 de Julio de 1998, de su Artículo Tercero.
Tomé nota al margen de la escritura matriz de
constitución de la Compañía AEROMASTER DOLOREY S.A.
otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyos
archivos se encuentran actualmente a mi cargo, el 10
de Marzo de 1989, la APROBACION del AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS de la misma, según copias que
antecedan.- Quito a 4 de Septiembre de mil novecientos
noventa y ocho.-



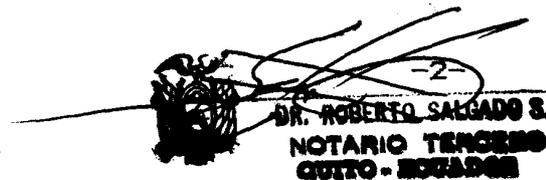

Dr. Hugo Cornejo Rosale
Notaria Vigésima Cuarta
Quito



**NOTARIA
TERCERA**

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Doctor Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. 98.1.1.1.001892, artículo primero, de 28 de Julio de 1.998, tomo nota de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "AEROMASTER DULOREY S.A., al margen de esta escritura matriz otorgada ante mí, el 23 de Junio de 1.998. Quito, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO


-2-
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

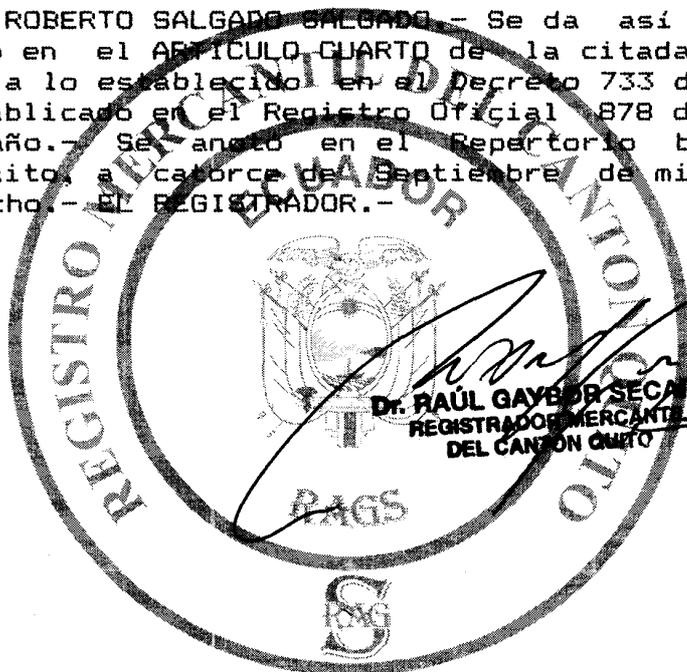


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 28 DE JULIO DE 1998, bajo el número 2248 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción No.- 6355 del Registro Mercantil de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 1260, tomo 120.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Denominación de " AEROMASTER DULOREY S.A." por la de " AEROMASTER AIRWAYS S.A."; Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos, otorgada el 23 de Junio de 1998, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número 025653.- Quito, a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-



[Firma manuscrita]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



lg.-